

 <p>GOBERNACIÓN DEL CESAR</p>	<h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2>	<p>Código: GC-FPE-010 Versión: 2 Fecha: 08-05-2008 Página: 1 de 4</p>
--	-------------------------------	--

Fecha de Emisión del Informe Final: 30 agosto 2024	Pág.: Página 1 de 4
---	----------------------------

tipo de auditoría: Interna o por Procesos
--

proceso auditado: Auditoría interna al proceso del programa de gestión humana y asuntos del sistema de control interno vigencia 2023.
--

responsable de la auditoría: Yeferson Maldonado Rodríguez	Cargo: Jefe Control Interno
--	------------------------------------

Audidores: Karen Herrera Villamizar, Carlos Calderón Cáceres, Julio Vargas Calderón, Daniel Saade Díaz, Álvaro Sierra L.

Objetivo de la Auditoría:

Objetivo General:

- Evaluar el proceso de gestión de la oficina del Líder Programa de gestión Humana en la vigencia 2023, gestión documental historias laborales funcionarios y carpetas de pensionados, cuotas partes y sustituciones pensionales, y sistema de seguridad laboral en el trabajo.

Objetivos Específicos

- Verificar los diferentes informes, planes y programas presentados en la vigencia 2023, en cumplimiento de la normatividad, con evidencias, y su publicación en la página web del Departamento del Cesar.
- Efectuar una revisión a los riesgos constituidos para la vigencia 2023.
- Verificar de manera aleatoria 20 hojas de vida de funcionarios, para examinar la gestión documental.
- Efectuar un cuestionario para conocer la gestión en salud laboral y riesgos en el trabajo, verificando las evidencias vigencia 2023.
- Efectuar una encuesta para conocer aspectos del Sistema de Control Interno.
- Verificar aspecto de sustituciones pensionales y cuotas partes, cobradas y pagadas por el departamento del Cesar, vigencia 2023.
- Verificar 25 carpetas de sustituciones pensionales, para verificar su estado actual

Alcance:

Evaluación del proceso de Gestión del Programa de la oficina de Gestión Humana en el periodo 2023, verificación mapa de riesgos y aspectos del sistema de Control Interno.
--

Anexos:	Distribución:
----------------	----------------------



GOBERNACIÓN DEL CESAR

INFORME DE AUDITORÍA

Código: GC-FPE-010
Versión: 2
Fecha: 08-05-2008
Página: 2 de 4

CONCLUSIONES

(fortalezas, aspectos por mejorar y cumplimiento del objetivo)

La oficina asesora de control interno en cumplimiento de su plan anual de auditorías, llevó a cabo auditoría interna al proceso de Gestión Humana en diferentes vigencias, verificando aspectos del sistema de control interno, se concluye que resultaron ocho (8) hallazgos, a los cuales se les debe efectuar su plan de mejoramiento en concordancia con el procedimiento GC-PPC-001 del 2 de diciembre 2022, versión 4, denominado Auditoría Interna.

NO CONFORMIDADES

Nro.	(Proceso a la que se le levanta la NC)	Requisito
	NO APLICA	

HALLAZGOS

		HALL/Opo rt. Mejora
1	Al evaluar los 62 puntos de los estándares mínimo de la resolución 0312 de 2019 para SG-SST de la gobernación del cesar y bajo la metodología aplicada por el equipo auditor de cumplir o no cumplir con los puntos, se observa que se incumplieron los puntos 12, 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 45, 48, 53, 56, 57, 58, 59. Acorde al artículo 23, se deberá cumplir con todos los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST.	H
2	La entidad cuenta con un diagnóstico del estado actual en temas de integridad, tomando como referencia los resultados de las encuestas realizadas a los servidores, los resultados de mediciones de percepción y apropiación de los valores al interior de la misma, a través de la herramienta de autodiagnóstico de la función pública. Sin embargo, no se han socializado los resultados obtenidos. La entidad tiene como referencia para efectos de implementación del código de integridad, la Guía sugerida por el Departamento de la función pública, no obstante, es indispensable generar una guía o manual para la entidad.	H
3	Al efectuar una revisión de los planes de la oficina Programa de Gestión Humana, en cumplimiento del Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado, el plan Estratégico de Talento Humano, y el Plan de trabajo anual de seguridad y salud y trabajo, en su parte estructural, se aprecian párrafos idénticos en las vigencias 2024, 2023 y 2022.	H
4	La entidad departamental para la liquidación de pensiones y/o sustituciones pensionales cuenta con el procedimiento de LIQUIDACIÓN	H



	DE PENSIONES bajo el Código: GC-PPA-019 de Fecha: 29-10-08, cuyo objetivo es Reconocer los derechos legales adquiridos por los funcionarios de la entidad pública, referentes a pensión, Bonos Pensionales, y cuotas partes. En conclusión, existe un procedimiento, pero éste no recoge el trámite paso a paso para el procedimiento de sustituciones pensionales, y así el reconocimiento de los beneficiarios de la pensión de sobrevivientes, de acuerdo a las condiciones y requisitos para cada caso en particular	
5	<p>En la actualidad la administración departamental cuenta con 108 sustituciones pensionales y 233 pensionados. Para efectos de establecer dicha condición de fallecido, anteriormente se verificaba a través de los registros de la Registraduría Nacional, los cuales son actualizados de forma periódica, no mes a mes, consultando una a una las cédulas de los pensionados, por puesto de votación.</p> <p>Actualmente desde hace cuatro años aproximadamente, se valida a través de la secretaría de salud departamental, mediante la base de datos RUAF NAD, del área de estadísticas vitales, donde se relaciona el fallecimiento de las personas.</p>	H
6	Para efectos del reconocimiento de la pensión de sobreviviente en los hijos del causante, mayores de 18 y hasta los 25 años cumplidos, que tengan la calidad de estudiantes enmarcados en el artículo anterior, se deberán acreditar los siguientes requisitos establecidos en la Ley 1574 de 2012. No obstante, lo anterior se evidencia que para la vigencia 2018, la beneficiaria no aporta certificación para acreditar su calidad de estudiante durante la vigencia relacionada y posteriormente para el año 2019.	H
7	Al analizar la sustitución pensional a favor del señor, Mario Andrés Arévalo León, a través de la Resolución 010091 del 24 de noviembre de 2021, como beneficiario de su señora Madre Ana Arévalo León, fallecida el 20 de diciembre de 2019, de acuerdo a la LEY 797 DE 2003, " <i>los hijos menores de 18 años; los hijos mayores de 18 años y hasta los 25 años, incapacitados para trabajar por razón de sus estudios y si dependían económicamente del causante al momento de su muerte, siempre y cuando acrediten debidamente su condición de estudiantes</i> "; se puede evidenciar que anexa un certificado de estudios, con fecha 16 de febrero de 2022.	H
8	En revisión de la historia laboral del señor Jose Carlos Ríos Castro, Se observa su posesión, fue un 17 de junio de 2022, al comparar los documentos archivados en la carpeta del funcionario, con la circular No.004 de junio 6 de 2003, organización de las historias laborales, se aprecia que no está archivada la evaluación del desempeño de la vigencia 2023.	H



GOBERNACIÓN DEL CESAR

INFORME DE AUDITORÍA

Código: GC-FPE-010
Versión: 2
Fecha: 08-05-2008
Página: 4 de 4

Igual debilidad presenta la carpeta de la funcionaria Laura Escallon Arcia, cuya posesión fue el 1 de julio de 2022, y no está archivada la evaluación de desempeño vigencia 2023.

Otra debilidad que se pudo detectar el día de la revisión de las historias labores de Jose Carlos Ríos Castro y Laura Escallon Arcia, es que no tienen el inventario descriptivo de carpetas

Asesor oficina de Control Interno: **YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ**